



ICPR Junior College

POLÍTICA – REGISTRADURÍA/ADMISIONES

INMUNIZACIÓN ESCOLAR			NÚMERO: REG04-0600
NÚMERO DE EMISIÓN:	1	FECHA DE APROBACIÓN:	1 de septiembre de 2017

1.0 PROPÓSITO

El ICPR Junior College, en cumplimiento con las disposiciones de ley, establece las reglas a seguir para asegurar la inmunización requerida de los estudiantes menores de 21 años a ser matriculados en nuestra Institución.

2.0 EXPOSICIÓN

ICPR Junior College entiende que la inmunización y, por lo tanto, la salud de los estudiantes contribuye al desarrollo máximo de sus capacidades físicas e intelectuales dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.

La Institución establece que será responsabilidad de la Oficina de Admisiones solicitar al estudiante el formulario de inmunización (P-VAC-3) (papel verde) correspondiente al año escolar, según determinado por el Departamento de Salud. Será responsabilidad del estudiante someter el formulario para completar el proceso de matrícula. La Oficina de Registraduría es responsable de mantener el récord de inmunización de cada estudiante menor de 21 años que estará disponible para inspección por el Departamento de Salud. También es responsable de someterles un informe usando la forma electrónica requerida dentro de los próximos 60 días después del comienzo del término escolar. El informe incluye el número de estudiantes admitidos con formulario de inmunización, aquellos exentos y los admitidos provisionalmente, según dispone la ley.

Nota Aclaratoria: Para propósitos de aspectos legales relacionados con la Ley de Derechos Civiles de 1994, cualquier término que haga referencia al género incluye ambos: femenino y masculino.

Las políticas de la institución han sido creadas desde sus comienzos (1946) y han estado documentadas en catálogos y manuales. Todas han sido revisadas y documentadas en un nuevo formato en el 2017.

CONFIDENCIAL: Información para uso interno solamente, distribución limitada. Sólo para uso de empleados de ICPR Junior College debidamente autorizados. Cualquier reproducción sin autorización está prohibida.
ICPR/INMUNIZACIÓN ESCOLAR/REV. 08/17



ICPR Junior College

POLÍTICA – REGISTRADURÍA/ADMISIONES

INMUNIZACIÓN ESCOLAR		NÚMERO: REG04-0600	
NÚMERO DE EMISIÓN:	1	FECHA DE APROBACIÓN:	1 de septiembre de 2017

3.0 BASE LEGAL

Esta política está fundamentada en la Ley 25 de 1983 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conocida como “Inmunizaciones Compulsorias a los Niños Pre-escolares y Estudiantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.


Aprobado por: Lizzette Vargas
Directora Cumplimiento y
Aseguramiento de Calidad


Autorizado por: Olga Rivera
Presidenta/CEO

Nota Aclaratoria: Para propósitos de aspectos legales relacionados con la Ley de Derechos Civiles de 1994, cualquier término que haga referencia al género incluye ambos: femenino y masculino.

Las políticas de la institución han sido creadas desde sus comienzos (1946) y han estado documentadas en catálogos y manuales. Todas han sido revisadas y documentadas en un nuevo formato en el 2017.

CONFIDENCIAL: Información para uso interno solamente, distribución limitada. Sólo para uso de empleados de ICPR Junior College debidamente autorizados. Cualquier reproducción sin autorización está prohibida.
ICPR/INMUNIZACIÓN ESCOLAR/REV. 08/17